42-7-2 ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

POR DIFERENTES MOTIVOS, HASTA LA FECHA Y DESDE QUE ASUMTERA EL ACTUAL GOBIERNO, SERCOTEC HA CENTRADO TODOS SUS ESFUERZOS ENCONSTITUIRSE EN EL ORGANISMO ENCARGADO DE PLANIFICAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL, SIN TEMER LA MISION NI LOS RECURSOS PARA HACERLO, OLVIDANDO POR ENTERO SU CARACTER DE ORGANISMO GUBERNAMENTAL, ENCARGADO DE IMPLEMENTAR ADECUADAMENTE LAS POLITICAS Y LINEAMENTOS DISEMADOS POR EL ESTADO, PARA APOYAR A UN VASTO ESTRATO EMPRESARIAL, QUE SE CARACTERISA POR UN GRADO MINIMO DE ADHESION AL GOBIERNO Y UNA GRAN FACILIDAD PARA DEJARSE INFLUENCIAR POR LOS ARGUMENTOS OPOSITORES.

UN SOMERO ANALISIS TENDIENTE A DESCUBRIR LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL PORQUE SERCOTEC NO PRESENTA EL GRADO DE CUMPROMISO CON EL GOBIERNO, EN UN MINUTO TAN CRUCIAL PARA EL PAÍS Y PARA LA PYME EN PARTICULAR, NOS DIRA LO SIGUIENTE:

- A) EL NIVEL EJECUTIVO DE SERCOTEC CARECE DE UNA VISION POLITICA CLARA RESPECTO DEL ROL QUE LA INSTITUCION PUEDE JUGAR EN DICHA MATERIA. ES MAS, LOS EJECUTIVOS DE ARFA, HAN SIDO AVASALLADOS POR LA GRAN PERSONALIDAD Y ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO, MUCHAS VECES IMPRODUCTIVO, DE LA GERENTA GENERAL. EL HABLARLES DE INCORPORAR EL INGREDIENTE POLÍTICO A LOS GERENTES, SIN NINGUNA EXCEPCION, ES HABLARLES EN CHINO.
- B) EL DIRECTORIO FUE GESTADO SIN QUE ESTUVIERAN NOMINADOS LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS, LO CUAL DIO COMO RESULTADO EL MECHO DE QUE SEA PRESIDIDO POR UNA PERSONA QUE HACE GALA DE SU INDEPENDENCIA POLÍTICA, SIN NINGUN PRESTIGIO COMO EMPRESARIO Y QUE PUBLICAMENTE SE HA MOFADO DE LA ACTUACION DE LOS DIRIGENTES POLÍTICOS Y PARLAMENTARIOS, LO QUE DE NINGUNA MANERA CONTRIBUYE A REORIENTAR EL ACCIONAR DE SERCOTEC. DA LA IMPRESION QUE LAS AUTORIDADES DE CORFO FUERON SORPRENDIDAS CUANDO LO NOMINARON DIRECTOR Y LUEGO PRESIDENTE.
- C) LAS ACTIVIDADES QUE ACTUALMENTE DESARROLLA SERCOTEC, NO SE COMPATIBILIZAN PARA NADA CON LO QUE SON LAS URGENTES NECESIDADES DE LOS EMPRESARIOS. EL HECHO DE CARECER DE RECURSOS FINANCIEROS, PRINCIPAL ANZUELO PARA APLICAR SUS PROGRAMAS Y MECANISMOS, SUMADO A QUE NO APAREZCA JUGANDO UN ROL RELEVANTE EN LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA LA PYME, HA TRAIDO CONSIGO UN ENORME DESCONTENTO ENTRE LOS MILES DE INDUSTRIALES QUE LO CONOCEN Y RESPETAN.
- E) SE DETECTA UNA MOTORIA INCAPACIDAD DE LOS EJECUTIVOS Y MANDOS MEDIOS, PARA ASUMIR Y ENTENDER A CABALIDAD SUS RESPONSABILIDADES, PRODUCTO DEL TEMOR DE ADOPTAR DECISIONES O GRAVES FALENCIAS FORMATIVAS, MUY FACILES DE COMPROBAR.

PRESIDENCIAL 004418 ARCHIVO F) A PESAR DE LA GRAN FLEXIBILIDAD PARA MOVER, TRASLADAR O DESPEDIR PERSONAL QUE DISPONE LA GERENCIA GENERAL, IMPROPIA DE ORGANISMOS DE ESTA NATURALEZA, SE HA RESPETADO MAS ALLA DE LO ACONSEJABLE LA ESTRUCTURA HEREDADA Y, AUN PEOR, SE HAN PROMOVIDO A CONNOTADOS OPOSITORES AL REGIMEN ACTUAL, INCLUSO A CARGOS DE JEFATURA, RESPETO QUE NO SE HA OBSERVADO CON AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LA DICTADURA SE LA JUGARON MAS ALLA DE LO PRUDENTE, LOS CUALES HAN SIDO DESPEDIDOS O SIMPLEMENTE MARGINADOS, PROVOCANDO UN DESCONCIERTO A TODO NIVEL Y PERJUDICANDO ENORMEMENTE EL TRABAJO EN EQUIPO.

UN EJEMPLO DE LO ANTERIOR, ES EL REFERIDO AL JEFE DEL SISTEMA DE INFORMACION, EX MARINO Y TECNICO EN ALIMENTOS, FERVIENTE DEFENSOR DE LA DICTADURA, QUE SIN SABER NADA DE COMPUTACION NI MENOS DE INFORMATICA, SE ENCUENTRA A CARGO DE UNA DE LAS UNIDADES MAS ESTRATEGICAS DE SERCOTEC, QUE POR TODOS LOS APOYOS BRINDADOS DEBERIA HABERSE LUCIDO Y SIN EMBARGO, HASTA LA FECHA, LAS BASES QUE SE HAN CONFECCIONADO, PRESENTAN MARGENES DE ERRORES INACEPTABLES Y, LO MAS GRAVE, UN ACCESO PELIGROSAMENTE RESTRINGIDO. ESTE FUNCIONARIO, QUE APARECE PROTEGIDO POR UNO DE LOS GERENTES, HA SIDO ASCENDIDO, SIN NINGUNA EXPLICACION, EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS, S GRADOS EN LA ESCALA UNICA, HECHO INEDITO EN SERCOTEC Y QUE HA CAUSADO UNA GRAN FRUSTRACION ENTRE EL PERSONAL.

- G) TODAS LAS INICIATIVAS DESTINADAS A TRABAJAR POLITICAMENTE COMO CONCERTACION, HAN FRACASADO PRODUCTO DEL DESINTERES DE LOS EJECUTIVOS POR SIQUIERA CONDCERLAS, LO QUE HA PRODUCIDO UNA NATURAL APATIA, INCLUSO EN AQUELLOS FUNCIONARIOS MAS COMPROMETIDOS. SOBRE EL PARTICULAR HABRIA QUE AGREGAR QUE LAS POCAS REUNIONES QUE SE HAN PODIDO REALIZAR, INMEDIATAMENTE SON CONOCIDAS POR EL NIVEL EJECUTIVO Y COMIENZAN LOS LLAMADOS DE ATENCION PARA LOS PARTICIPANTES.
- H) EXISTE UNA ENORME DILAPIDACION DE RECURSOS DE TODO TIPO. SON INNUMERABLES E INTERMINABLES LAS REUNIONES INTERNAS, COSA NUNCA VISTA EN LA INSTITUCION. EXISTE UM GRAM ABUSO CON RESPECTO A VIATICOS Y UTILIZACION DE VEHICULOS, POR PARTE DE LOS MANDOS SUPERIORES (HAY GERENTES QUE UM FIN DE SEMANA, SIN TENER COMISION DE SERVICIOS, HAN RECORRIDO HASTA 600 KILOMETROS). LOS GASTOS DE IMPRESION, DE COMUNICACIONES, DE CORRESPONDENCIA Y DE MATERIALES EN GENERAL, HAN CRECIDO EN EL ULTIMO PERIODO A MONTOS SORPRENDENTES, SIN LOGRAR LOS RESULTADOS ESPERADOS. POR EJEMPLO, EN EL ULTIMO EVENTO DENOMINADO LA PEQUERA Y MEDIANA EMPRESA HACIA EL 2.000, SE ENVIARON 10.000 INVITACIONES Y LLEGARON DEVUELTAS MAS DE 3.500.

- IO) LAS RELACIONES HUMANAS SON PESIMAS, NO HAY RESPETO A LAS PERSONAS Y EL PERSONAL DE APOYO DIRECTO (SECRETARIAS, CHOFERES Y ESTAFETAS), SE QUEJAN PERMANENTEMENTE DE ABUSOS QUE COMETEN LOS PRINCIPALES EJECUTIVOS, LOS CUALES LOS OBLIGAN A TRABAJAR HORARIOS INTERMINABLES Y COMETIENDO ABUSOS DE TODO ORDEN.
- 11) LA POLITICA DE PERSONAL ES ABERRANTE A TODAS LUCES, YA DUE SE HACE ALARDE DE ESTUDIOS SERIOS Y CARISIMOS SOBRE CLIMA INSTITUCIONAL, DESCRIPCION DE CARGOS Y CALIFICACIONES Y CUANDO SE ADOPTAN LAS DECISIONES, NO SE TOMA EN CUENTA NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES Y SOLO IMPERA EL COMPADRAZGO Y SERVILISMO PARA LOGRAR UNA MEJOR UBICACION. (SU RESULTADO SE PUEDE VISUALIZAR EN FOTOCOPIA ADSUNTA).
- POR UN GRAN TEMOR, YA QUE EXISTE CONCIENCIA QUE LAS DECISIONES GERENCIALES SE CARACTERIZAN POR SER EMOCTONALES Y DESPOTICAS, CON UNA GRAN FACILIDAD PARA CAER EN EL CONFLICTO Y EN EL DESCREDITO SIN MEDIDA.
- 13) EL PERFIL PROFESIONAL DE SERCOTEC, NO SE COMPATIBILIZA PARA NADA CON LA MISION QUE SE LE QUIERE ASIGNAR, YA QUE EN SU GRAN MAYORIA SU PREPARACION Y EXPERIENCIA SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL QUEHACER EMPRESARIAL Y NO CON EL ESTUDIO A NIVEL MACRO.

EN ATENCION A LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE Y COMO UNA FORMA DE SERCOTEC, EL INCORPORAR AL ACCIONAR DE TAN NECESARIO INGREDIENTE POLITICO QUE LE PERMITA CUMPLIR EFICIENTEMENTE SU ROL, EN UN SECTOR QUE SE ENCUENTRA LLAMADO A JUGAR A CABALIDAD UN PAPEL PROTAGONICO EN EL DESARROLLO FUTURO DEL PAIS Y EN EL CUAL EL GOBIERNO ESTA DISPUESTO A REALIZAR GRANDES ESFUERZOS MUCHOS RECURSOS, SE SOLICITA SU INVERTIR IMPORTANTE INTERVENCION PARA QUE LA SITUACION ANTES DESCRITA SEA CORREGIDA Y NO SE TENGA QUE LAMENTAR EN EL FUTURO LA APATIA DE MILES Y MILES DE EMPRESARIOS PYMES Y LA FALTA DE COMPROMISO DE NUMEROSOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS. ESFORZADOS Y CON GRAN MISTICA DE SERVICIO PUBLICO, EN LOS CUALES ELLOS CONFIAN Y CREEN.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

PODER LEGISLATIVO

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

LEY NUM. 19.140

SUSTITUYE PLANTA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE COOPERA-CION TECNICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo 1º.- Sustitúyese la planta del personal del Servicio de Cooperación Técnica, por la siguiente:

"Servicio o	de Coor	eración	Técnica
-------------	---------	---------	---------

Escalafones/Cargo	Nivel	Grado E.U.S.		Nº Cargos
Directivos Superiores				
Gerente GeneralGerentes de AreasFiscalSubgerentes Area	I II III III	2° 3° 4° 4°	- 1	1 5 1 3
	. "			10

Escalafones/Cargo	Nivel	Grado E.U.S.	Nº Cargos
Directivos			o -
- Jefes Departamentos	1 -	58	5
- Directores Regionales	I	58	5 4 2 3 3 4
- Jefes Departamentos	<u>ii</u> –	69	2
 Directores Regionales 	II	6°	3
 Jefes Departamentos Directores Regionales 	111	7º 7º	3
- Directores Regionales	1[[]][89	4
 Jese Departmento Director Regional 	Щ	89	i
		-	23
			- 23
Jefaturas A			
7-6	•	00	
- Jefatura A - Jefatura A	I 11	9º 10º	3 2
- Jeiatura A	ш	10-	
			5
			<u>-</u>
Jefaturas B			
- Jefatura B	I	110	4
- Jefatura B	I	12°	6 8
- Jefatura B	II	13°	8
			18

	Escalafones/Cargo	Nivel		Grado E.U.S.		Nº Cargos
	- 10.4					
	Profesionales y Técnicos Unive	rsitarios				
	- Profesionales			50		2
	- Profesionales			6º	1	13
	- Profesionales			7₹		8
	- Profesionales			88		11
	- Profesionales			98		14
	- Profesionales			100		17
	- Profesionales .			110		16
	- Profesionales			12º 13º		13 16
:	- Profesionales - Profesionales y Técnicos			13-		10
•	Universitarios			149		15
	- Profesionales y Técnicos			14		1.5
	Universitarios			15º		- 8-
	- Profesionales y Técnicos			·		
	Universitarios			16º	-	2
1.5	- Profesional y Técnico					
	Universitario			172		Ī
						404
	Contadores					136
					, in	
	- Contadores	I		103		2
	- Contadores	I		129		5
	- Contador	П		13°		1
						8
	Oficiales Administrativos					
	- Oficiales					è
	Administrativos	I		149		6
	- Oficiales					
	Administrativos	I		15º		7
40	- Oficiales	.,		1.00		, ,
	Administrativos - Oficiales	П		16 ^q		15
	Administrativos	II		17º		16
	-Oficiales			1		
	Administrativos	11		18º		13
	- Oficiales					
	Administrativos	П		19°		19
	- Oficiales	177		200		10
	Administrativos	Ш		20°		10
	- Oficiales Administrativos	Ш		219		6
	- Oficiales	***		٠.		•
	Administrativos	III		22°		2
	- Oficiales		,			
	Administrativos	III		23°		- 2
	- Oficiales	***		240		•
	Administrativos	Ш		249		2
						98
						,,
	Choferes					

209

Choferes

Escalafones/Cargo	Nivel	Grado E.U.S.	Nº Cargo:
- Auxiliares - Auxiliares - Auxiliares	I II II	22° 23° 24°	2 2 2
			8.".

Artículo 2º.- El personal del Servicio de Cooperación Técnica que a la fecha publicación de esta ley pertenezca a la planta institucional que se sustituye en virtud artículo precedente, se entenderá encasillado, por el solo ministerio de la ley y sin soluc de continuidad, en los cargos de la nueva planta de dicho Servicio que tengan denominación igual, o equivalente, de los que ejercían.

El encasillamiento a que dé lugar lo dispuesto en el inciso anterior, no podrá represer disminución de remuneraciones. Toda diferencia será pagada por planilla suplementa la que será imponible y se reajustará en el mismo porcentaje y oportunidad en que lo s las remuneraciones del sector público.

Para el solo efecto de la aplicación del encasillamiento dispuesto en el inciso primel Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica, mediante resolución, de constancia de la ubicación concreta que ha correspondido en la planta institucional a cuno de los funcionarios de dicho Servicio, en virtud del encasilhamiento legal dispue

Artículo 3º.- A más tardar dentro del plazo de 120 días, desde la fecha de publicar de esta ley, y una vez aplicadas las normas del artículo precedente, por resolución Gerente General, podrán designarse, en los cargos que quedaren vacantes en la nu planta institucional del Servicio de Cooperación Técnica, a aquellas personas que encontraban contratadas a honorarios asimilados a un grado en la Escala Unica Remuneraciones de dicho Servicio a la fecha de publicación de esta ley. Para podei designadas, estas personas deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislac vigente para ocupar el cargo correspondiente. Dichas designaciones regirán a contar defecha de dictación de la respectiva resolución.

Las personas así designadas no podrán percibir una remuneración inferior a la canti mensual que actualmente reciben como personas contratadas a honorarios asimilados: grado en la Escala Unica de Remuneraciones.

Artículo 4º.- La sustitución de la planta y los encasillamientos que establece la presley, no serán considerados, en caso alguno, como causales de término de los serviciosupresión o fusión de cargos, ni en general, cese de funciones o de término de la relalaboral para ningún efecto legal.

Artículo 5°.- Adicionalmente al personal de planta que se contempla en la presente el Servicio de Cooperación Técnica podrá contratar personal, de acuerdo con las nor éstablecidas en el Código del Trabajo y sus leyes complementarias, sin que pueda exce en ningún caso, el total de la dotación máxima anual de personal autorizada por la le

Para los efectos de establecer las remuneraciones del personal que se contrata conformidad a este artículo, éstas deberán ser equivalentes a las de un grado de la Estunica de Remuneraciones fijada por el decreto ley Nº 249, de 1974.

En todo caso, no podrá contratarse personal con una remuneración superior asignada al personal de planta, según los diversos escalafones.

Artículo 6°.- La aplicación de la presente ley no podrá irrogar gastos que excedar recursos incluidos en el subtítulo "Gastos en Personal" del presupuesto anual del Serv de Cooperación Técnica.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llé